República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-31-004-2015-00306-00**
DEMANDANTE**: PIEDAD PEROZA CONTRERAS**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG**

El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con sentencia de fecha 09 de mayo de 2017 , la cual por vía del recurso apelación, decidió MODIFICAR el numeral SEGUNDO y CONFIRMAR en lo restante, la sentencia de fecha 27 de julio de 2016 proferida por este Despacho. Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en sentencia de 9 de mayo de 2017, que modificó el numeral SEGUNDO y CONFIRMAR en lo restante, la sentencia de fecha 27 de julio de 2016.

SEGUNDO: Ejecutoriado lo anterior, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria